


DECRETO NÚMERO 0328 - 02 - 2016

Por el cual se conforma el Consejo Departamental de Planeación de la Gobernación del Cauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en particular las contenidas en el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 34 de la Ley 152 de 1994 y el artículo 13 de la Ordenanza N°010 de 2002 y

CONSIDERANDO:

La ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", en su artículo 34 estipula que los Consejos Territoriales de Planeación del orden departamental estarán integrados por las personas que designe el Gobernador de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan las Asambleas según sea el caso.

La Ley 152 de 1994 en su artículo 10 indica que los integrantes del Consejo Nacional de Planeación serán designados para un período de ocho años y la mitad de sus miembros será renovado cada cuatro años, norma aplicable al nivel territorial de conformidad con el artículo 32 ibídem que señala: "*Los planes de desarrollo de las entidades territoriales, sin perjuicio de su autonomía, deberán tener en cuenta para su elaboración las políticas y estrategias del Plan Nacional de desarrollo para garantizar la coherencia*".

Mediante Ordenanza N°010 del 16 de diciembre de 2002, se adoptó el Estatuto Departamental de Planificación, el cual en su artículo 13 establece la composición del Consejo Departamental de Planeación y por Decreto Departamental N°0050 del 27 de febrero de 2012 se conformó el Consejo Departamental de Planeación de la Gobernación del Cauca.

El Decreto Departamental N°0015 del 14 de enero de 2016 convocó a los estamentos sociales a presentar las ternas para conformación del Consejo Departamental de Planeación, renovándose según Decreto No. 0327 del 26 de febrero de 2016.

De conformidad con todo lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conformase el Consejo Departamental de Planeación de la Gobernación del Cauca, el cual estará integrado por los representantes de los sectores a los que hace referencia el Decreto 0327 del 26 de febrero de 2016 y por los integrantes de las representaciones: Solidario, Trabajadores Informales, Indígenas, Ecológico y Artistas contemplados en el Decreto 0050 del 27 de febrero de 2012, los cuales se relacionan a continuación:

SECTOR	REPRESENTACION	PRINCIPAL	SUPLENTE
ECONOMICO	GREMIOS DE EMPRESARIOS	José Rodrigo Sánchez Astudillo	Hernán Garcés Sandoval

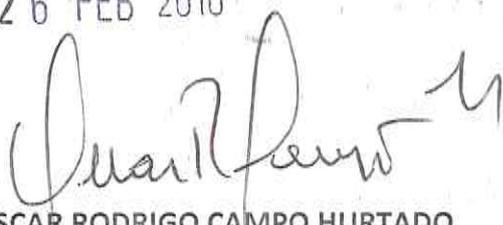
SECTOR	REPRESENTACION	PRINCIPAL	SUPLENTE
	GREMIOS DE MICROEMPRESARIOS Y ARTESANOS	Janeth María Yanza	Ana Imelda Guevara Burbano
	SECTOR SOLIDARIO	Víctor Bolívar Diago Vidal	Aidee Cabanillas Velasco
SOCIAL	PROFESIONALES	Martha Cecilia Ordóñez Campo	Rubén Hugo López Valenzuela
	CAMPESINOS	Eliecer Gerardo Morales Polanco	John Henry González Duque
	TRABAJADORES EMPLEADOS	Yolanda Lucía Garcés Mazorra	Jaime Manuel Burbano
	TRABAJADORES INFORMALES	Héctor Alejandro Sánchez	Sandra Milena Martínez
	INDIGENAS	Rubiel Lis Velasco	Marciana Quira
	NEGRITUDES	José Aristarco Caicedo	Víctor Hugo Moreno Mina
ECOLOGICO	ECOLOGICO	Jesús Helmer Álvarez Sandoval	Francisco José Montaña
EDUCATIVO	UNIVERSITARIOS	Jordán Hurtado Minota	Andrés Felipe Velasco
	DOCENTES	Marco Antonio Valencia	Andrés Felipe Urrego Ruíz
CULTURAL	ARTISTAS	Claudia Lorena Cruz Astudillo	Juan Esteban Rengifo
	TRADICIONES	María Eugenia Velasco Pérez	Mario Córdoba Castillo
COMUNITARIO	COMUNITARIOS	Diego Felipe Guzmán	Edgar Alberto Vidal Mina

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente decreto a las personas que hacen parte del Consejo Departamental de Planeación de la Gobernación del Cauca, de conformidad con lo estipulado en el artículo primero del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los 26 FEB 2016


OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador

Revisó: Carlos Andrés Bolaños Guzmán – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Aprobó Revisó: Jimena Velasco Chaves – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Proyectó: Sandra Elizabeth Sarria María Victoria Ortega Imbach – Oficina Asesora de Planeación